

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 633-2014-GRA/PR

VISTO:

El Provedo del Gerente General Regional recaído en Informe N° 453-2014-GRA/GRI de fecha 21 de Julio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Oficios Nos. 312 y 1410-2014-GRA/GRS/GR-HRHD/DG el Director General del Hospital Honorio Delgado, hace llegar la relación (230 Items) de materiales requeridos por la Oficina de de Servicios Generales y Mantenimiento para poder solucionar en gran parte la problemática de las instalaciones é infraestructura del hospital;

Que, a través del Informe N° 737-2014-GRA/OLP-UA la Unidad de Almacén informa que cuenta con algunos materiales;

Que, mediante Provedo de fecha 24 de Julio de 2014, el Gerente General Regional, en el marco de sus competencias autoriza la proyección de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regional a través del Artículo 2° sobre legitimidad y naturaleza jurídica, establece:

"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia constituyendo para su administración económica y financiera de un Pliego presupuestal".

Que, asimismo los literales c) y g) del Artículo 9° de la norma invocada, establecen:

"Los gobiernos regionales son competentes para:

b) Administrar sus bienes y rentas.

g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería viabilidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforma a Ley". (el resaltado es nuestro).

Que, en este contexto normativo es procedente brindar el apoyo solicitado, vía transferencia y no mediante donación en virtud a que el Hospital Regional Honorio Delgado viene a ser parte integrante de la Gerencia Regional de Salud, Órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, en tal virtud corresponde autorizar la referida transferencia con destino al Hospital Regional Honorio Delgado;

Estando al Informe N° 946-2014-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

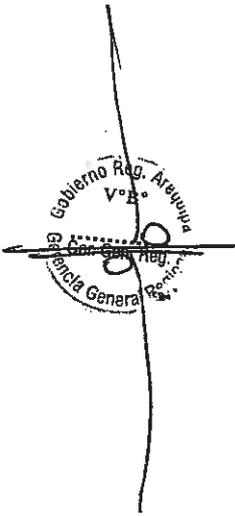
SE RESUELVE:

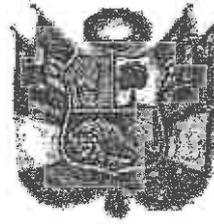
ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la transferencia de los materiales que a continuación se detallan de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa con destino al Hospital Regional Honorio Delgado, los mismos que estarán destinados a solucionar en gran parte la problemática de las instalaciones é infraestructura del hospital:



Materiales

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESTADO	ORIGEN
1	1	GALÓN	PINTURA ESMALTA ALUMINIO VENCEDOR	NUEVO	INV
2	30	GALÓN	PINTURA ESMALTE BLANCO FIESTA COLOR VENCEDOR	NUEVO	INV
3	7	GALÓN	PINTURA ESMALTE SINTETICO NEGRO SUR	NUEVO	INV
4	30	UNIDAD	ABRAZADERA DE F° G° de ½"	NUEVO	INV
5	36	GALÓN	PINTURA ESMALTE EPOXICO CATALIZADOR	NUEVO	INV
6	30	UNIDAD	ABRAZADERA DE F° G° DE 1"	NUEVO	INV
7	30	UNIDAD	ABRAZADERA DE F° G° DE ¾"	NUEVO	INV
8	15	UNIDAD	HACHA PARA INCENDIOS	NUEVO	INV
9	6	UNIDAD	ADAPTADOR DE COBRE DE 1"	NUEVO	INV
10	50	UNIDAD	TORNILLO ESTRELLA DE 1/8" X 1 1/2"	NUEVO	INV
11	100	UNIDAD	FORMADOR DE EMPAQUE (ADEX) DE 143GR	NUEVO	INV
12	1	UNIDAD	BARNIZ TEKNO TRANSPARENTE POLIURETANO DD/A5	NUEVO	INV
13	2	UNIDAD	BARNIZ TEKNO TRANSPARENTE POLIURETANO DD/B5	NUEVO	INV
14	20	UNIDAD	BISAGRAS METALICAS DE 2"	NUEVO	INV
15	9	UNIDAD	BISAGRAS PARA PUERTA VAIVEN PARA PISO	NUEVO	INV
16	13	UNIDAD	BISAGRAS METALICA DE 3"	NUEVO	INV
17	50	UNIDAD	BISAGRAS CAPUCHINA DE 3" X 3"	NUEVO	INV
18	19	UNIDAD	BISAGRAS METALICAS DE 4" X 4"	NUEVO	INV
19	12	UNIDAD	BISAGRAS DE PISO DOBLE ACCION PHILLIPS	NUEVO	INV
20	4	UNIDAD	BOTIQUIN GRANDE DE MADERA	NUEVO	INV
21	2	UNIDAD	CEPILLO DE CARPINTERIA STANLEY	NUEVO	INV
22	28	UNIDAD	CARRADURA CON PERILLA	NUEVO	INV
23	6	UNIDAD	CODO DE COBRE SOLDABLE DE 1" X 90°	NUEVO	INV
24	50	ROLLO	TORNILLO ESTRELLA DE 3/16" X 2 ½"	NUEVO	INV
25	6	UNIDAD	CODO DE PVC DE 4" X 45° DESAGUE	NUEVO	INV

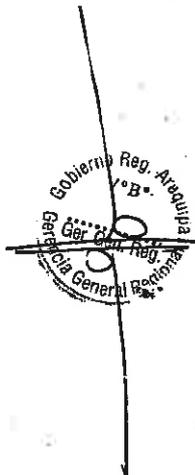




PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 633-2014-GRA/PR

26	10	BOLSA	CRUCETA DE PVC DE 3 MM X 100 UND	NUEVO	INV
27	10	BOLSA	CRUCETA DE PVC DE 4 MM X 100 UND	NUEVO	INV
28	23	UNIDAD	ESCOBILLAS DE ACERO	NUEVO	INV
29	4	JUECO	FORMON X 3 UNIDADES	NUEVO	INV
30	80	KG	FRAGUA X 1 KG	NUEVO	INV
31	12	UNIDAD	GRAPA TIPO CROSBY DE 1/2"	NUEVO	INV
32	9	UNIDAD	GRILLETE DE 3/8" X 1 1/2"	NUEVO	INV
33	2	JUEGO	TERRAJAS DE 2"	NUEVO	INV
34	2	ROLLO	MICROPOROSO DE 6 MM	NUEVO	INV
35	6	GALÓN	PASTA FINA CPP	NUEVO	INV
36	100	UNIDAD	PERNO DE 9/16" X 3 1/2"	NUEVO	INV
37	180	UNIDAD	PICAPORTE DE 3" DORADO	NUEVO	INV
38	2	UNIDAD	REDUCCIÓN DE COBRE DE 3/4" A 1/2"	NUEVO	INV
39	3	UNIDAD	SERRUCHO	NUEVO	INV
40	1	UNIDAD	TACHO CROMADO	NUEVO	INV
41	1000	UNIDAD	TARUGO DE PLASTICO DE 1"	NUEVO	INV
42	30	UNIDAD	TEE DE PVC DE 1" PARA AGUA	NUEVO	INV



Materiales

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESTADO	ORIGEN	P. UNITARIO	P. TOTAL
43	5	GALÓN	PINTURA LATEX	NUEVO	NEA 494/13	34.00	170.00
44	200	GALÓN	PINTURA LATEX COLOR MARRON	NUEVO	NEA 418/13	29.33	5,866.00

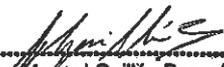


ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Oficina Regional de Administración adopte las acciones administrativas pertinentes a fin de implementar la presente transferencia.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los días DOCE (12) del mes de AGOSTO del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

